



NOMBRE			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
INSTANCIA DE INCONFORMIDAD				
DESCRIPCIÓN:				
Medio de defensa que interpone personas físicas o jurídico colectivas en contra del procedimiento de licitación o invitación restringida en que haya participado cuando se presume la contravención a las disposiciones que regulan dichos procedimientos, celebrados por el Ayuntamiento de Temoaya, con recursos públicos.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 12.67 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativa del Estado de México y 279 Sección Segunda del Titulo Octavo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del código administrativo del estado de México. Artículo 281 del reglamento del Libro Décimo Segundo del código administrativo del estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Resolución en la que se determine la procedencia o improcedencia de la inconformidad, así como la validez e invalidez del procedimiento de adjudicación o adquisición.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el momento en que las personas físicas o jurídico colectivas estén en contra del fallo emitido en el procedimiento de licitación o invitación restringida para la adjudicación de obras o servicios, que se pretendan ejecutar total o parcialmente con recursos estatales.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
El escrito de inconformidad administrativa deberá contener los siguientes datos:		SI	I	Artículo 12.67 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativa del Estado de México y 279 Sección Segunda del Titulo Octavo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del código administrativo del estado de México. Artículo 281 del reglamento del Libro Décimo Segundo del código administrativo del estado de México. Se solicita a fin de iniciar el análisis que permita determinar el inicio o no del procedimiento administrativo.
I. Nombre de la persona inconforme o el de su representante;				
II. Domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones;				
III. Nombre de la dependencia, entidad o ayuntamiento, número de licitación o invitación, nombre de la obra o servicio;				
IV. La fecha de la celebración del acto de adjudicación o de la notificación del fallo;				
V. El motivo de la inconformidad;				
VI. Los hechos que sustenten la inconformidad, bajo protesta de decir verdad;				
VII. Las disposiciones legales violadas, de ser posible:		SI	I	
-Las pruebas que ofrezca;		SI	I	
-La solicitud escrita de suspensión del acto motivo de inconformidad, en su caso.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
El escrito de inconformidad administrativa deberá contener los siguientes datos.		SI	I	Artículo 281 del reglamento del Libro Décimo Segundo del código administrativo del estado de México.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



OFICINA:		Dirección de lo contencioso e Inconformidad de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Guadalupe Ruiz Velázquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida primero de mayo esquina Robert Bosch		NO. INT. Y EXT.:	1731
COLONIA:	Zona industrial		MUNICIPIO:	Toluca	
C.P.:	50071	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas en días hábiles.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo puedo interponer mi inconformidad?				
RESPUESTA:	Dentro de los diez días que se dé a conocer públicamente el fallo o en su efecto el que haya ido notificado el mismo.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Ante que autoridad debería de interponerse el recurso de inconformidad?				
RESPUESTA:	Ante los Órganos Internos de Control				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué motivo puede interponer el recurso de inconformidad?				
RESPUESTA:	Derivado de las licitaciones públicas, invitaciones restringidas realizadas por el Municipio de Temoaya a través de los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios, inconformes por el fallo que en su momento se determino				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:	H. AYUNTAMIENTO 2022-2024 CONTRALORÍA MUNICIPAL		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				05/SEPTIEMBRE/2024	
L. EN D. CARMEN MARISELA GUADARRAMA ROBLEDO			L. EN D. ALFREDO DÍAZ REYES CONTRALOR MUNICIPAL		

